

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA CIVIL FAMILIA



Manizales, trece (13) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Camilo José Suárez Patiño promovió acción de tutela en contra del Consejo Superior de la Judicatura, la Unidad de Registro Nacional de Abogados URNA y el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de igualdad, trabajo y libre escogencia de profesión u oficio.

A la Corporación le asiste competencia para avocar el conocimiento de la tuitiva, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 333 de 2021, según el cual “[l]as acciones de tutela dirigidas contra los Consejos Seccionales de la Judicatura y las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Tribunales Superiores de Distrito Judicial”.

Se tendrán como pruebas los documentos aportados con la demanda.

En consecuencia, la suscrita Magistrada,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela promovida por Camilo José Suárez Patiño contra el Consejo Superior de la Judicatura, la Unidad de Registro Nacional de Abogados URNA y el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

SEGUNDO: CONCEDER a los accionados el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de esta decisión, para que ejerzan su derecho de defensa, alleguen los documentos que consideren pertinentes.

TERCERO: DECRETAR como prueba los documentos adosados con la demanda.

CUARTO: NOTIFICAR por el medio más expedito el contenido de este auto a las partes y vinculados (art. 16 Decreto 2591 de 1991).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SOFY SORAYA MOSQUERA MOTOA
Magistrada

Firmado Por:

Sofy Soraya Mosquera Motoa
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Despacho 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73afefc849f76a55ea2767b193d3f918071d634a95d4294b0604d99f8509b291**

Documento generado en 13/03/2025 06:08:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Manizales, Caldas
3 de marzo de 2025

Señores

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E.S.D.

ASUNTO:	ACCIÓN DE TUTELA.
ACCIONANTE:	CAMILO JOSÉ SUÁREZ PATIÑO.
ACCIONADO:	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – UNIDAD REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS (URNA).
VINCULADA:	Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.
DERECHOS VULNERADOS:	IGUALDAD, LIBRE ESCOGENCIA DE PROFESIÓN U OFICIO Y TRABAJO.

CAMILO JOSÉ SUÁREZ PATIÑO, identificado con cédula de ciudadanía **1.002.654.475** de Manizales, Caldas, mediante el presente documento interpongo ante su honorable despacho acción de tutela por la vulneración de mis garantías fundamentales a la igualdad, libre escogencia de profesión u oficio y al trabajo, vulnerados por el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS (URNA)**, en razón a los siguientes supuestos de hecho:

PRIMERO: Cursé mis estudios en derecho en la Universidad de Manizales, graduándome el pasado 13 de diciembre de 2024, según acta de grado 29074 de la misma fecha (se anexa).

SEGUNDO: Luego de ello, procedí a iniciar el procedimiento de rigor para surtir mi inscripción formal como abogado *-primero-*, y así, luego de surtirse, completar la inscripción y expedición de mi tarjeta profesional de abogado *-segundo-*.

TERCERO: Dichos procedimientos los realicé en la plataforma SIRNA (<https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Inicio.aspx>), quedando registrado el primero de aquellos bajo el número 44768.

CUARTO: El 29 de enero de la presente calenda, procedí a revisar el estado de dicha inscripción, a lo cual se apuntó como observación que, debía remitir el acta de grado a la dirección electrónica regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo cual procedí a hacer, pues aparentemente soslayé remitir dicha documentación (se anexa).

QUINTO: Desde aquel momento, y luego de haber atendido el requerimiento respectivo, el proceso se encuentra en estado "RESPUESTA ENVIADA A SECCIONAL" (se anexa).

SEXTO: El lunes 10 de febrero pasado, se comunican conmigo desde dicho correo electrónico, aduciendo que, faltaba un documento adicional, esto es, el formulario de inscripción de abogado (se anexa).

SÉPTIMO: Para lo cual, el miércoles 12 siguiente, remití lo propio, aclarando en el cuerpo de dicho correo que, apenas hasta esa calenda había podido descargar dicho formulario para firmarlo, poner mi huella y foto (se anexa).

OCTAVO: Desde ese momento, no he recibido comunicación alguna en torno al proceso, a pesar de, inclusive, haber pagado el total del plástico de mi tarjeta profesional (se anexa).

NOVENO: Circunstancia que, ha significado que no haya podido ejercer mi profesión, pues si bien es cierto el título de abogado me fue entregado, conforme al hecho primero de esta acción constitucional, no he podido ejercer en instancias judiciales.

DÉCIMO: Lo anterior, pues tengo una oferta laboral, misma que no he podido concretar en razón a la no expedición de mi tarjeta profesional (se anexa), lo cual vulnera, también, mi derecho al trabajo. Situación que aduzco con gran preocupación, por cuanto han pasado ya casi tres meses desde mi graduación, siendo un término que ya no puede decirse como razonable para este tipo de trámites.

UNDÉCIMO: Así las cosas, no he podido continuar con dicha diligencia, por cuanto al tratar de inscribir el trámite de inscripción y expedición de tarjeta profesional, se me dice que ello no es posible, por cuanto el trámite 44768 no ha culminado.

PRETENSIONES

PRIMERA: Tutelar mis derechos fundamentales a la igualdad, libertad de escogencia de profesión u oficio y trabajo.

SEGUNDA: Se ordene al **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – UNIDAD REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS (URNA)** que, en el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al fallo de tutela, haga todas las actuaciones pertinentes para la expedición de mi tarjeta profesional de abogado, sin dilaciones injustificadas.

MEDIOS DE PRUEBA

1. Todos los relacionados en los hechos de esta demanda constitucional.

COMPETENCIA

Es la Honorable Corporación la competente para conocer de este conflicto constitucional, en razón a lo estipulado en el artículo 1° del Decreto 333 de 2021:

“Artículo 1°. Modificación del artículo [2.2.3.1.2.1](#) del Decreto 1069 de 2015. Modifíquese el artículo 2 .2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, el cual quedará así:

(...)

8. Las acciones de tutela dirigidas contra el Consejo Superior de la Judicatura y la Comisión Nacional de Disciplina Judicial serán repartidas para su conocimiento en primera instancia, a la Corte Suprema de Justicia o al Consejo de Estado, y se resolverá por la Sala de Decisión, Sección o Subsección que corresponda de conformidad con el reglamento al que se refiere el artículo 2 .2.3.1.2.4 del presente decreto.”

JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que, no he presentado esta misma acción de tutela en otro despacho judicial.

ANEXOS

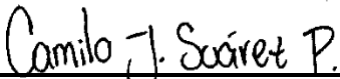
1. Los relacionados en el acápite de medios de prueba.
2. Cédula de ciudadanía.
3. Los demás que resulten pertinentes.

NOTIFICACIONES

Parte accionante: cjsuarez2001@hotmail.com, cel. 3008159020.

Parte accionada y vinculada: regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co,
info@cendoj.ramajudicial.gov.co y sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,



CAMILO JOSÉ SUÁREZ PATIÑO
C.C. 1.002.654.475 de Manizales, Caldas



UNIVERSIDAD DE
MANIZALES

No. 29074

Facultad Ciencias Jurídicas

En la ciudad de Manizales a los trece (13) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), La **Universidad de Manizales**, realizó Ceremonia de Grado presidida por los directivos de la Institución, con el fin de conferir el título de **ABOGADO** al(a) graduado(a) **CAMILO JOSE SUAREZ PATIÑO** identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 1002654475 expedida en Manizales.

La rectoría de conformidad con la Resolución No. G-201 del 13 de Diciembre de 2024, aprobó el mencionado título.

Tomado el juramento de rigor, el señor Rector le hizo entrega del diploma registrado en el Folio **No. 297** Libro **No. 20**.

El graduado(a) cumplió con los requisitos exigidos para el otorgamiento del título de Profesional.

Se firma la presente Acta a los trece (13) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Duván Emilio Ramírez Ospina
Rector(a)

Luz Eliana Gallego Henao
Secretario(a) General





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



- Consulta de Estado, Trámites y Solicitudes
- [\(Paginas/Tramites.aspx\)](#)
- [\(Paginas/Certificado.aspx\)](#)
- [\(Paginas/UnidadRegistrosInscritos.aspx\)](#)
- Sanciones Vigentes por Calidad
- [\(Paginas/Sanciones.aspx\)](#)
- [Normatividad \(Paginas/Normatividad.aspx\)](#)
- Requisitos para Trámites
- [\(Paginas/Requisitos.aspx\)](#)
- [Cedula \(Paginas/Reportes.aspx\)](#)

Tramites y Solicitudes

Calidad:

ABOGADO INSCRITO

Tipo de Trámite:

INSCRIPCIÓN DE ABOGADO

Tipo de Cédula:

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número Documento:

Nombres:

Apellidos:

Buscar

NÚMERO TRÁMITE	APELLIDOS	NOMBRES	TIPO CÉDULA	# CÉDULA	# TARJETA
44768	SUAREZ PATIÑO	CAMILO JOSE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1002654475	-

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea
(<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
Medicina Legal
(<http://www.medicinalegal.gov.co>)
Cumbre Judicial
(<http://www.cumbrejudicial.org>)
iberIUS (<http://www.iberius.org>)
e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
Unión Europea
(http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos
(<http://www.contratos.gov.co>)
Hora Legal
(<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Carrera 8 # 12b - 82
Piso 4
Bogotá Colombia

CONTÁCTENOS

PBX
(571) 381 7200
E-mail
regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co
En caso de presentarse algun
inconveniente con la pagina web
puede escribirnos al siguiente correo
csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



REMISIÓN DOCUMENTO FALTANTE TRÁMITE 44768

Desde Camilo José Suárez Patiño <cjsuarez2001@hotmail.com>

Fecha Mié 29/01/2025 5:23

Para regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co <regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (347 KB)

ActaDeGrado.pdf;

Buenos días, cordial saludo,

De conformidad a la observación registrada en la plataforma, remito la copia del acta de grado, para los fines pertinentes,

Muchas gracias.



RE: REMISIÓN DOCUMENTO FALTANTE TRÁMITE 44768

Desde Aplicativo Registro Nacional De Abogados - Bogota <regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Lun 10/02/2025 6:40

Para cjsuarez2001@hotmail.com <cjsuarez2001@hotmail.com>

Buenos días,

De manera atenta evidenciamos que, el formulario remitido corresponde al tramite de aprobación de judicatura y no al de inscripción de abogado. Por favor remitir por este medio el formulario correspondiente con firma y huella.

Atentamente,



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad Registro Nacional
de Abogados (URNA)

De: Camilo José Suárez Patiño <cjsuarez2001@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 29 de enero de 2025 8:23

Para: Aplicativo Registro Nacional De Abogados - Bogota <regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMISIÓN DOCUMENTO FALTANTE TRÁMITE 44768

No suele recibir correo electrónico de cjsuarez2001@hotmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Buenos días, cordial saludo,

De conformidad a la observación registrada en la plataforma, remito la copia del acta de grado, para los fines pertinentes,

Muchas gracias.



RE: REMISIÓN DOCUMENTO FALTANTE TRÁMITE 44768

Desde Camilo José Suárez Patiño <cjsuarez2001@hotmail.com>

Fecha Mié 12/02/2025 15:32

Para Aplicativo Registro Nacional De Abogados - Bogota <regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

FormularioTramites.pdf; FormularioTramites.pdf;

Muy buenas tardes, cordial saludo,

Debido a que la plataforma del SIRNA estuvo presentando intermitencias en el transcurso de estos días, solo hasta este momento pude descargar nuevamente el formulario conforme a lo pedido, el cual anexo,

Quedo atento,

Muchas gracias.

De: Aplicativo Registro Nacional De Abogados - Bogota <regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 10 de febrero de 2025 6:40

Para: cjsuarez2001@hotmail.com <cjsuarez2001@hotmail.com>

Asunto: RE: REMISIÓN DOCUMENTO FALTANTE TRÁMITE 44768

Buenos días,

De manera atenta evidenciamos que, el formulario remitido corresponde al tramite de aprobación de judicatura y no al de inscripción de abogado. Por favor remitir por este medio el formulario correspondiente con firma y huella.

Atentamente,



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad Registro Nacional
de Abogados (URNA)

De: Camilo José Suárez Patiño <cjsuarez2001@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 29 de enero de 2025 8:23

Para: Aplicativo Registro Nacional De Abogados - Bogota <regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMISIÓN DOCUMENTO FALTANTE TRÁMITE 44768

No suele recibir correo electrónico de cjsuarez2001@hotmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Buenos días, cordial saludo,

De conformidad a la observación registrada en la plataforma, remito la copia del acta de grado, para los fines pertinentes,

Muchas gracias.

SECCIONAL RESPUESTA	ESTADO DEL TRÁMITE	OBSERVACIONES
	RESPUESTA ENVIADA A SECCIONAL	CON EL FIN DE CONCLUIR CON EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE TARJETA PROFESIONAL, SE LE REQUIERE PARA QUE APORTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: - COPIA DEL ACTA DE GRADO. (REMITIÓ DIPLOMA) A PARTIR DE LA FECHA, CUENTA CON EL TÉRMINO DE 1 MES PARA ATENDER ESTE REQUERIMIENTO AL CORREO REGNAL@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, SALVO QUE, ANTES DE VENCER EL PLAZO, SOLICITE PRÓRROGA HASTA POR UN TÉRMINO IGUAL. DE LO CONTRARIO, SE DECRETARÁ EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y SE PROCEDERÁ AL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE CONFORME AL ART. 17 DE LA LEY 1437 DE 2011.

Comprobante de pago en línea

Comercio

Rama Judicial - Consejo Superior de la
Judicatura

Número de comprobante

DBHNVQg4blcC

CUS

1190789820

Fecha y hora

13 enero 2025 12:18:40

Número de factura

13182

Descripción del pago

Registro Nacional de Abogados

Referencia 1

190.249.248.140

Referencia 2

3008159020

Referencia 3

camilopatino6@gmail.com

Producto origen

****3583

Costo de la transacción

\$ 00.0 COP

Total Pagado: \$ 50,000.0

Manizales, Caldas
3 de marzo de 2025

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Asunto.: Certificación.

JHONATAN ARIAS CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía 1.053.850.017, y portador de la tarjeta profesional 372.365, en calidad de representante legal de la firma **PROBA ABOGADOS S.A.S.** de la ciudad de Manizales, Caldas, certifico mediante el presente documento que, como bufete de abogados nos encontramos a la espera de que se le expida la tarjeta profesional de abogado a **CAMILO JOSÉ SUÁREZ PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.002.654.475**, para poderlo vincular formalmente a esta, por cuanto nuestra actividad principal es el ejercicio del derecho a instancias judiciales.

Cordialmente,



JHONATAN ARIAS CASTAÑO
C.C. 1.053.850.017
T.P. 372.365 del C.SJ de la Judicatura

PROBA ABOGADOS
E-mail: proba6abogados@gmail.com
Carrera 23 # 25-61 Edificio Don Pedro Piso 14 Oficina 1405
Teléfono: 3107588018
Manizales – Colombia